



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Presidencia

**Expropiaciones.**—Decreto 131/2001, de 11 de septiembre, por el que se declara la urgente ocupación por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra núm. 10/004/2000, denominada «Adecuación y mejora del C.V. Ceclavín-Portaje» ..... 9820

**Expropiaciones.**—Decreto 132/2001, de 11 de septiembre, por el que se declara la urgente ocupación por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra núm. 18/007/2000, denominada «Adecuación y mejora de la circunvalación de Cilleros» ..... 9821

**Expropiaciones.**—Decreto 133/2001, de 11 de septiembre, por el que se declara la urgente ocupación por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra núm. 325/2001, denominada «Carretera Provincial Navavillar de Pela a la Nacional 430» ..... 9821

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Caza.**—Corrección de errores a la Orden de 1 de junio de 2001, por la que se aprueban las convocatorias del año 2001 para la realización de los exámenes de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 9822

#### Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Normas subsidiarias.**—Decreto 134/2001, de 11 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talarrubias, consistente en cambio de uso de zona verde en la unidad de ejecución número 9 ..... 9823

**Normas subsidiarias.**—Decreto 135/2001, de 11 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente la modificación número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villar de Rena, consistente en cambio de alineación y ampliación de la zona de tolerancia industrial ..... 9823

## Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Centros Docentes Públicos.**—Decreto 136/2001, de 11 de septiembre, por el que se crean centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 9824

## Consejería de Obras Públicas y Turismo

**Expropiaciones.**—Decreto 138/2001, de 11 de septiembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de E.D.A.R. en Castuera ..... 9825

**Expropiaciones.**—Decreto 139/2001, de 11 de septiembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de E.D.A.R. en Guareña ..... 9826

**Expropiaciones.**—Decreto 140/2001, de 11 de septiembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de acondicionamiento, ensanche y mejora del firme y trazado de la Ctra. EX-336, Villagonzalo-Oliva de Mérida. Tramo: Villagonzalo-Oliva de Mérida ..... 9826

## III. Otras Resoluciones

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Sentencias. Ejecución.**—Orden de 4 de septiembre de 2001, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 681, de 17 de abril de 2001, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo ..... 9827

**Sentencias. Ejecución.**—Orden de 5 de septiembre de 2001, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 1256, de 6 de julio de 2001, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo ..... 9828

**Explotaciones porcinas. Ayudas.**—Orden de 5 de septiembre de 2001, por la que se fija el plazo para la presentación de recibos para el cobro de los intereses de los préstamos para la adquisición de tierras de secano y regadío concedidos al amparo del Decreto 10/1999, de 26 de enero ..... 9828

**Organización de Productores de Frutas y Hortalizas.**—Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se otorga a la «Sociedad Cooperativa San Juan de Alonso de Ojeda», el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.) ..... 9829

**Organización de Productores de Frutas y Hortalizas.**—Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se otorga a la entidad: «ALGORCHA, Sociedad Cooperativa de 2.º grado», el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.) ..... 9829

**Organización de Productores de Frutas y Hortalizas.**—Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se otorga a la «Sociedad Limitada Organización de Productores de Frutas y Hortalizas FRUGALLIA», el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.) ..... 9830

**Sociedad Agraria de Transformación.**—Resolución de 6 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Pino Suárez» ..... 9830

### Consejería de Obras Públicas y Turismo

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 10 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de Depósitos Previos y Firma Actas de Ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Mejora del abastecimiento a Trujillo y otros» ..... 9831

### Consejería de Trabajo

**Convenios Colectivos.**—Resolución de 7 de junio de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro de Convenios y publicación de la Sentencia núm. 221/2001, de fecha 18 de mayo de 2001, del Juzgado de lo Social número tres de Badajoz. Asiento 37/2001 ..... 9835

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Impacto Ambiental.**—Resolución de 10 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de planta de tratamiento de residuos biosanitarios especiales y de transferencia de residuos peligrosos en el término municipal de Malpartida de Cáceres.....

9837

**Notificaciones.**—Anuncio de 6 de septiembre de 2001, sobre notificación de Pliego de Cargos formulado en expediente sancionador en materia de semillas y plantas de vivero.....

9837

**Vías pecuarias.**—Anuncio de 7 de septiembre de 2001, sobre la ampliación de plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de vías pecuarias que fueron iniciados con fecha 20 de abril de 2001.....

9838

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Adjudicación.**—Anuncio de 5 de septiembre de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del expediente A-11/2001: «Revisión control financiero para emisión del informe previsto en el art. 3 del R(CE) 1663/1995, concerniente al procedimiento de liquidación de las cuentas de la sección de garantía del FEOGA correspondientes al ejercicio 2000/2001».....

9838

### Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Notificaciones.**—Anuncio de 10 de septiembre de 2001, sobre notificaciones de resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes.....

9838

**Notificaciones.**—Anuncio de 10 de septiembre de 2001, sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.....

9839

### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Adjudicación.**—Resolución de 31 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras: «Construcción de un aula de Educación Infantil en el C.P. "San Miguel", de Barquilla de Pinares».....

9841

**Adjudicación.**—Resolución de 6 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de: «Ampliación I.E.S. "Al-Qazeres", en Cáceres».....

9842

**Adjudicación.**—Resolución de 7 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de: «Ampliación de una unidad y sala de profesores en el C.P. "San Pedro", de San Pedro de Mérida».....

9842

### Consejería de Obras Públicas y Turismo

**Expropiaciones.**—Resolución de 11 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Supresión de paso a nivel con el ferrocarril en Llerena en la EX-103».....

9843

### Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

**Funcionarios de Administración Local.**—Anuncio de 4 de septiembre de 2001, sobre convocatoria y bases que han de regir para la provisión de un puesto de trabajo de Director de la Universidad Popular.....

9844

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*DECRETO 131/2001, de 11 de septiembre, por el que se declara la urgente ocupación por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra núm. 10/004/2000, denominada «Adecuación y mejora del C.V. Ceclavín-Portaje».*

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 1978, dictó Resolución de fecha 21 de febrero de 2001, por la que se adoptó acuerdo de incoación de expediente para la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra núm. 10/004/2000, denominada «Adecuación y mejora del C.V. Ceclavín-Portaje», se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de fecha 28 de marzo de 2001 y que comprende los siguientes bienes:

AFFECTADO 1: Gregorio Cruz e Hijos, S.L.

Parcela-Polígono: 3-9.

Naturaleza: Rústica.

Paraje: Arenas de Arriba.

Bienes afectados: 17.636 m<sup>2</sup> de encinar, 1.220 ml. de cerramiento.

AFFECTADO 2: Emiliano Moreno Muñoz.

Parcela-Polígono: 4-9.

Naturaleza: Rústica.

Paraje: Arenas de Casa Vieja.

Bienes afectados: 3.817 m<sup>2</sup> de encinar, 160 ml. de cerramiento.

AFFECTADO 3: Emiliano Moreno Muñoz.

Parcela-Polígono: 5-9.

Naturaleza: Rústica.

Paraje: Arenas de Casa Vieja.

Bienes afectados: 3.066 m<sup>2</sup> de encinar, 200 ml. de cerramiento.

AFFECTADO 4: Emiliano Moreno Muñoz.

Parcela-Polígono: 3-10.

Naturaleza: Rústica.

Paraje: Arenas de Casa Vieja.

Bienes afectados: 3.373 m<sup>2</sup> de encinar, 380 ml. de cerramiento.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación no presentaron alegaciones y de acuerdo con la Memoria de Presidencia de fecha 6 de marzo de 2001, se solicitó del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración, toda vez que la urgencia de la misma queda demostrada por el hecho de que dichas obras permitirán paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la citada vía, minorándose los riesgos derivados de ese mal estado.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 11 de septiembre de 2001,

### DISPONGO

ARTICULO UNICO.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de los terrenos necesarios que se han descrito, para la ejecución de la obra núm. 10/004/2000, denominada «ADECUACION Y MEJORA DEL C.V. CECLAVIN-PORTAJE».

Mérida, a 11 de septiembre de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,

JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

**DECRETO 132/2001, de 11 de septiembre, por el que se declara la urgente ocupación por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra núm. 18/007/2000, denominada «Adecuación y mejora de la circunvalación de Cilleros».**

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 1978, dictó Resolución de fecha 29 marzo de 2001, por la que se adoptaba acuerdo de incoación de expediente para la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra núm. 18/007/2000 denominada «Adecuación y mejora de la circunvalación de Cilleros», se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de fecha 7 de junio de 2001.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación no presentaron alegaciones, por tanto, la relación definitiva de los bienes afectados es la publicada inicialmente, que consta en el expediente y es la siguiente:

Parcela /Polígono: 72-4.  
Naturaleza: Rústica.  
Paraje: La Pica.  
Titular: Emiliano González Marcos.  
Bienes afectados: 1.265 m<sup>2</sup> olivos-secano.

De conformidad con la Memoria de Presidencia de fecha 11 de mayo del 2001, se solicitó del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración, toda vez que la urgencia de la misma queda demostrada por el hecho de que dichas obras permitirán paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la citada vía, minorándose los riesgos derivados de ese mal estado.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 11 de septiembre de 2001,

**D I S P O N G O**

ARTICULO UNICO.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, de los terrenos necesarios que se han descrito para la ejecución de la obra núm. 18/007/2000, denominada «Adecuación y mejora de la circunvalación de Cilleros»

Mérida, a 11 de septiembre de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

**DECRETO 133/2001, de 11 de septiembre, por el que se declara la urgente ocupación por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra núm. 325/2001, denominada «Carretera Provincial Navalvillar de Pela a la Nacional 430».**

El Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 1996, dictó Resolución de fecha 10 de mayo de 2001, por la que se adoptó acuerdo de incoación del expediente sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra núm. 325/2001, del Plan Complementario General del 2001, denominada «Carretera Provincial Navalvillar de Pela a la Nacional 430», según proyecto técnico, así como el Anexo de Expropiaciones de los terrenos necesarios, que contiene la relación de propietarios afectados; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes, derechos y propietarios afectados, cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 115, de fecha 19 de mayo de 2001,

así como en dos diarios de los de mayor circulación en la provincia.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación no presentaron alegaciones, por tanto, la relación definitiva de los bienes afectados es la publicada inicialmente, que consta en el expediente y es la siguiente:

**AFFECTADO 1: Matías Arroyo Serrano.**

Residencia: Navalvillar de Pela (Badajoz).

Superficie: 231,75 m<sup>2</sup>.

Límites: Norte, terrenos de los que se segrega; Sur, Carretera Navalvillar de Pela a N-430; Este y Oeste, terrenos municipales.

Afecciones: Daños por pronta ocupación: 68 ml. de pared de piedra.

**AFFECTADO 2: Francisco Gallardo Moreno.**

Residencia: Navalvillar de Pela (Badajoz).

Superficie: 118 m<sup>2</sup>.

Límites: Norte, finca de la que se segrega; Sur, Carretera Navalvillar de Pela a N-430; Este, terrenos de Manuel Moreno Cano; Oeste, terrenos de Catalina Jimeno Moreno.

Afecciones: —

De conformidad con lo acordado en la Resolución de 10 de mayo de 2001, se solicitó del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, que procede tomar en consideración toda vez que las obras consisten en la mejora y acondicionamiento de la citada carretera, considerándose urgente su ocupación atendiendo a las características y estado actual del tramo de carretera, que la hacen altamente peligrosa, pues presenta un trazado tanto en planta como en alzado muy peligroso y el firme resulta insuficiente para el tráfico que soporta, reduciendo así la accidentalidad del tramo y disminuyendo el riesgo de siniestralidad con el acondicionamiento previsto, prestando un mejor servicio al usuario.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 11 de septiembre de 2001

**D I S P O N G O**

ARTICULO UNICO.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, de los terrenos necesarios que se han descrito para la ejecución de la obra núm. 325/2001, del Plan Complementario General, denominada «Carretera Provincial de Navalvillar de Pela a la Nacional 430».

Mérida, a 11 de septiembre de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

*CORRECCION de errores a la Orden de 1 de junio de 2001, por la que se aprueban las convocatorias del año 2001 para la realización de los exámenes de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Apreciado error en el texto de la Orden de 1 de junio de 2001, por la que se aprueban las convocatorias del año 2001 para la realización de los exámenes de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 67, de 12 de junio de 2001, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 6412, columna primera, artículo 7.

Donde dice:

«Badajoz: Primer lunes hábil de cada mes, a las 10 de la mañana, en la Escuela de Seguridad Pública, Avda. de Portugal, s/n, Badajoz».

Debe decir:

«Badajoz: Primer lunes hábil de cada mes, a las 10 de la mañana, en la Escuela de Ingenierías Agrarias, Ctra. de Cáceres (frente a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente), Badajoz».

## CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

***DECRETO 134/2001, de 11 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talarrubias, consistente en cambio de uso de zona verde en la Unidad de Ejecución número 9.***

Visto el expediente relativo a modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talarrubias consistente en cambio de uso de zona verde en la Unidad de Ejecución número 9, se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Igualmente se observa el cumplimiento de la regla de especial tramitación establecida para las modificaciones cualificadas que impliquen una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres, en el artículo 129 del citado Texto Refundido.

Vistos los informes evacuados por el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio; y el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptado en sesión de 30 de marzo de 2000.

Visto el informe vinculante favorable emitido por el Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de 17 de abril de 2001.

Visto el informe emitido por el Consejo de Estado, en sesión de 14 de junio de 2001.

En virtud de las competencias asumidas estatutariamente (artículo 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura), transferidas por el Estado mediante Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de las modificaciones de los Planes, Normas Complementarias y Subsidiarias y Programas de Actuación que tuvieren por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el Plan, conforme a lo establecido en la Ley 13/1997, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, ya citado,

y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.d del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión de fecha 11 de septiembre de 2001,

### DISPONGO

1.º) Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talarrubias, consistente en cambio de uso de zona verde en la Unidad de Ejecución número 9.

2.º) Ordenar la publicación de dicha aprobación definitiva, y como Anexo la nueva ficha urbanística de la UE-9, en el Diario Oficial de Extremadura; con indicación de que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. También puede interponerse contra esta Resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, en caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnarse en Vía Contencioso-Administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Mérida, a 11 de septiembre de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,  
JAVIER COROMINAS RIVERA

***DECRETO 135/2001, de 11 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente la modificación número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villar de Rena, consistente en cambio de alineación y ampliación de la zona de tolerancia industrial.***

Visto el expediente relativo a Modificación de las Normas Subsidiarias Número 1 de Planeamiento Municipal de Villar de Rena, con-

sistente en cambio de Alineación y Ampliación de la Zona de Tolerancia Industrial, se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Igualmente, se observa el cumplimiento de la regla de especial tramitación establecida para las modificaciones cualificadas que impliquen una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres, en el artículo 129 del citado Texto Refundido.

Vistos los informes evacuados por el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda; y el dictamen de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, adoptado en sesión de 14 de marzo de 1995.

Visto el informe vinculante favorable emitido por el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, de 5 de junio de 1996.

Visto el informe emitido por el Consejo de Estado, en sesión de 21 de junio de 2001.

En virtud de las competencias asumidas estatutariamente (artículo 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura), transferidas por el Estado mediante Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de las modificaciones de los Planes, Normas Complementarias y Subsidiarias y Programas de actuación que tuvieren por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el Plan, conforme a lo establecido en la Ley 13/1997, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, ya citado y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.d del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de fecha 11 de septiembre de 2001,

#### D I S P O N G O

1.º) Aprobar definitivamente la Modificación Número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villar de Rena, consistente en cambio de Alineación y Ampliación de la zona de Tolerancia Industrial.

2.º) Ordenar la publicación de dicha aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura; con indicación de que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. También puede interponerse contra esta resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, en caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Mérida, a 11 de septiembre de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,  
JAVIER COROMINAS RIVERA

## CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

### *DECRETO 136/2001, de 11 de septiembre, por el que se crean centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

El artículo 12 del Estatuto de Autonomía de Extremadura establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) de su Anexo las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra la creación, puesta en funcionamiento, modificación, transformación, clasificación, traslado, clausura, supresión, régimen jurídico, económico y administrativo de las unidades, secciones y centros públicos en todos sus niveles y modalidades educativas.

A la Comunidad de Extremadura le corresponde, a través de su Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, asegurar la cobertura

de las necesidades educativas proporcionando una oferta adecuada de puestos escolares y promoviendo la igualdad de oportunidades

Con la creación de un I.E.S.O. en Siruela, el Gobierno regional continúa avanzando en el objetivo de hacer realidad la Red de Centros de Secundaria que la sociedad extremeña viene demandando. Una Red de Centros suficientemente amplia y bien dotada, que posibilite la igualdad de acceso al sistema educativo y en la que atender las necesidades de escolarización del alumnado en las condiciones de calidad que la L.O.G.S.E. establece.

Por su parte, la creación de un nuevo Colegio Público en el Barrio de El Pilar de Plasencia se justifica por el aumento de población que en los últimos años ha tenido esta zona en expansión de la ciudad y el relativo alejamiento de la misma de los restantes centros educativos públicos de Plasencia.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 2 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria) y el artículo 2 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria), ambos en relación con el artículo 149.3 de la Constitución y el artículo 2 y la Disposición Final 1.ª de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 11 de septiembre de 2001,

#### D I S P O N G O

**ARTICULO PRIMERO.**—Se crea el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Siruela (Badajoz), siendo titularidad de la Junta de Extremadura.

**ARTICULO SEGUNDO.**—Se crea el Colegio Público de Infantil y Primaria en el barrio de «El Pilar» en Plasencia (Cáceres), siendo titularidad de la Junta de Extremadura.

**DISPOSICION ADICIONAL UNICA.**—Se autoriza al Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología para adoptar las medidas que se estimen necesarias en orden al desarrollo y ejecución del presente Decreto.

**DISPOSICION FINAL UNICA.**—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 11 de septiembre de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

### *DECRETO 138/2001, de 11 de septiembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de E.D.A.R. en Castuera.*

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, viene sufriendo graves problemas de contaminación higiénico-sanitaria que se producen en los arroyos como consecuencia de los vertidos de aguas residuales que realiza la citada población, haciéndose necesaria la prolongación de los colectores hasta la zona donde se ubicará la estación depuradora de aguas residuales con el fin de depurar las aguas negras y que sean devueltas al cauce en perfectas condiciones higiénicas y sanitarias, poniendo fin a la contaminación ambiental que se genera.

Las obras consisten, fundamentalmente, en la ejecución de colectores que recogen los vertidos dispersos dentro del casco urbano y la E.D.A.R.

El proyecto fue aprobado en fecha 2 de marzo de 2001.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 4 de

julio de 2001 (D.O.E. n.º 81, de 14 de julio), dentro del plazo al efecto concedido, se han presentado escritos de alegaciones por Felipe Rey Tena, M.ª Luisa García Martín, habiéndose procedido al cambio de titularidad en base a la documentación aportada.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 11 de septiembre de 2001,

#### D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «E.D.A.R. en Castuera», con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 11 de septiembre de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,  
EDUARDO ALVARADO CORRALES

#### *DECRETO 139/2001, de 11 de septiembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de E.D.A.R. en Guareña.*

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, viene sufriendo graves problemas de contaminación higiénico-sanitaria que se producen en los arroyos

como consecuencia de los vertidos de aguas residuales que realiza la citada población, haciéndose necesaria la ejecución de una estación depuradora de aguas residuales con el fin de depurar las aguas negras y que sean devueltas al cauce en perfectas condiciones higiénicas y sanitarias, poniendo fin a la contaminación ambiental que se genera.

El proyecto fue aprobado en fecha 18 de enero de 2001.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 4 de julio de 2001 (D.O.E. n.º 82, de 17 de julio), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 11 de septiembre de 2001,

#### D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «E.D.A.R. en Guareña», con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 11 de septiembre de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,  
EDUARDO ALVARADO CORRALES

#### *DECRETO 140/2001, de 11 de septiembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de acondicionamiento, ensanche y mejora del firme y trazado de la Ctra. EX-336, Villagonzalo-Oliva de Mérida. Tramo: Villagonzalo-Oliva de Mérida.*

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad ex-

propiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene determinada a fin de solucionar los graves problemas de seguridad vial, ya que la carretera EX-336, en el tramo que se va a acondicionar, presenta una plataforma con un ancho inferior a 5 metros, sin arceles ni bermas, lo que imposibilita la colocación de barreras, lo que hace de esta zona un paso muy peligroso por la gravedad de los accidentes por salida de la calzada.

Las travesías de Villagonzalo y Oliva de Mérida no se encuentran organizadas desde el punto de vista viario, careciendo de aparcamientos definidos y produciéndose niveles de servicio muy deficientes, problema agravado por la interacción del tráfico rodado de la carretera con el peatonal propio de una travesía.

El proyecto fue aprobado en fecha 16 de abril de 2001 y la Información Pública se practicó por Resolución de 15 de junio de 2001 (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio de 2001), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, por Fernando Lavado Rodríguez, Antonia Moreno Yanguas, F. José Sánchez-Mohino Arias, Francisca Trinidad Benítez, Carlos Torres-Cabrera Casillas, Felisa Nuñez Sanz, José Béjar Rodríguez y Francisco Fernández Pozo y

Manuel José Viejo Martín, de las que se han tomado las oportunas anotaciones a efectos del levantamiento de Actas Previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 11 de septiembre de 2001,

#### D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Acondicionamiento, ensanche y mejora del firme y trazado de la Ctra. EX-336, Villagonzalo-Oliva de Mérida. Tramo: Villagonzalo-Oliva de Mérida», con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 11 de septiembre de 2001.

EL Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,  
EDUARDO ALVARADO CORRALES

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 4 de septiembre de 2001, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 681, de 17 de abril de 2001, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 227 de 1998, promovido por el procurador D. Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación del recurrente D. Agustín Morujo Cabrera, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente con fecha 8-7-1997 ante la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, de la cantidad de 531.743 pesetas en concepto de indemnización de daños y perjui-

cios sufridos en su vehículo a consecuencia de la irrupción de un jabalí en la carretera N-521.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

#### D I S P O N G O

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 681, de 17 de abril de 2001, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 227/1998, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

«Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Gutiérrez Lozano en nombre y representación de D. Agustín Morujo Cabrera, contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a derecho y en su virtud la anulamos y declaramos el derecho del actor a ser indemnizado por la Administración Autónoma en concepto de responsabilidad patrimonial, en la cantidad de 531.743 ptas. más los intereses legales; sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas».

Mérida, a 4 de septiembre de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*ORDEN de 5 de septiembre de 2001, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 1256, de 6 de julio de 2001, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo.*

En el recurso contencioso-administrativo n.º 875 de 1998, promovido por el Procurador D. Jorge Campillo Alvarez, en nombre y representación de D. Juan Manuel Margallo Fernández, contra la Junta de Extremadura: Recurso que versa sobre Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (hoy Consejería de Agricultura y Medio Ambiente), de fecha 26-1-1998 recaída en el expediente administrativo RP 96/113 por daños en especie cinegética.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

D I S P O N G O

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 1256, de 6 de julio de 2001, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso conten-

cioso-administrativo n.º 875 de 1998, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Campillo Alvarez en nombre y representación de D. Juan Manuel Margallo Fernández, contra la resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho y en su virtud la anulamos y declaramos el derecho del actor a ser indemnizado por la Administración Autónoma en concepto de responsabilidad patrimonial, en la cantidad de 148.583 ptas. más los intereses legales; sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas».

Mérida, a 5 de septiembre de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*ORDEN de 5 de septiembre de 2001, por la que se fija el plazo para la presentación de recibos para el cobro de los intereses de los préstamos para la adquisición de tierras de secano y regadío concedidos al amparo del Decreto 10/1999, de 26 de enero.*

El Decreto 10/1999, de 26 de enero (D.O.E. n.º 18, de 11 de febrero) establece una línea de ayudas específicas para la adquisición de tierras de secano y regadío en Extremadura, consistente en subvencionar parte de los intereses de los préstamos concedidos. La Orden de 23 de junio de 1999 (D.O.E. n.º 76, de 1 de julio) por la que se regula la concesión de tales ayudas, establece vencimientos semestrales al 31 de marzo y 30 de septiembre, a los efectos del pago de los correspondientes intereses.

La financiación de las ayudas se realiza con cargo a un proyecto de gasto, cuya cuantía queda fijada en la Orden anual de convocatoria.

Las previsiones sobre la dotación de dicho proyecto de gasto se realizan teniendo en cuenta los préstamos ya concedidos a los que hay que imputar los correspondientes intereses en ese ejercicio. Sin embargo, viene siendo habitual que los beneficiarios de las ayudas presenten los recibos de los intereses para su cobro con retraso, en algunos casos de uno o más años y presen-

tándose, en ocasiones, dos o más recibos a la vez, lo cual supone que el pago en cada ejercicio económico se aleje de las previsiones, lo que origina problemas administrativos y retrasos en el pago a los beneficiarios.

Por lo expuesto, se considera oportuno proceder a la regulación del procedimiento de pago, fijando un plazo que, por los motivos indicados, debe estar directamente relacionado con el ejercicio presupuestario de cada año.

La disposición final primera del Decreto 10/1999, citado autoriza al Consejero de Agricultura a dictar cuantas normas, dentro de su competencia, resulten necesarias para el desarrollo y ejecución del Decreto.

En su virtud,

#### D I S P O N G O

ARTICULO 1.—El plazo para la presentación de los recibos semestrales correspondientes a los intereses de los préstamos para la adquisición de tierras de secano y regadío otorgados al amparo del Decreto 10/1999, de 26 de enero, será el del año natural.

Los beneficiarios que presenten el recibo de pago una vez finalizado el año a que los mismos se refieren perderán el derecho a la percepción de la ayuda correspondiente a dicho recibo, si bien ello no implicará la pérdida del derecho al cobro de los recibos correspondientes a otros años que se presenten en plazo.

ARTICULO 2.—Los recibos de pago deberán ser presentados en el Servicio de Desarrollo Rural de la Dirección General de Estructuras Agrarias, así como en las oficinas comarcales, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Mérida, a 5 de septiembre de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de*

*Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se otorga a la «Sociedad Cooperativa San Juan de Alonso de Ojeda», el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.).*

De conformidad con la Orden del M.A.P.A. de 30 de abril de 1997 (B.O.E. n.º 109, de 7 de mayo), de reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas, dictada en aplicación de lo establecido en el Reglamento CE 2200/1996, del Consejo, de 28 de octubre y del Reglamento CE 412/1997, de la Comisión de 3 de marzo, que lo desarrolla; esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, en virtud de la competencia conferida por el artículo único de la Orden de 11 de noviembre de 1999 (D.O.E. n.º 135, de 18 de noviembre)

#### R E S U E L V E

Reconocer como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.) a la entidad «San Juan de Alonso de Ojeda, Sociedad Cooperativa», con domicilio social en Alonso de Ojeda (Cáceres), al amparo del artículo 11 del Reglamento 2200/1996, del Consejo, de 28 de octubre, para la categoría de productos IV) «Productos destinados a la transformación», de lo cual se dará traslado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden de 30 de abril de 1997.

Mérida, a 4 de septiembre de 2001.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria  
(P.D. Orden de 11 de noviembre de 1999),  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se otorga a la entidad «ALGORCHA, Sociedad Cooperativa de 2.º grado», el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.).*

De conformidad con la Orden del M.A.P.A. de 30 de abril de 1997 (B.O.E. n.º 109, de 7 de mayo), de reconocimiento de organizacio-

nes de productores de frutas y hortalizas, dictada en aplicación de lo establecido en el Reglamento CE 2200/1996, del Consejo, de 28 de octubre y del Reglamento CE 412/1997, de la Comisión de 3 de marzo, que lo desarrolla; esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, en virtud de la competencia conferida por el artículo único de la Orden de 11 de noviembre de 1999 (D.O.E. n.º 135, de 18 de noviembre)

#### R E S U E L V E

Reconocer como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.) a la entidad «ALGORCHA, Sociedad Cooperativa de 2.º Grado», con domicilio social en Montijo (Badajoz), al amparo del artículo 11 del Reglamento 2200/1996, del Consejo, de 28 de octubre, para la categoría de productos IV) «Productos destinados a la transformación», de lo cual se dará traslado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden de 30 de abril de 1997.

Mérida, a 4 de septiembre de 2001.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria  
(P.D. Orden de 11 de noviembre de 1999),  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

***RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001,  
de la Dirección General de Producción,  
Investigación y Formación Agraria, por la que  
se otorga a la «Sociedad Limitada  
Organización de Productores de Frutas y  
Hortalizas FRUGALIA», el reconocimiento  
como Organización de Productores de Frutas  
y Hortalizas (O.P.F.H.).***

De conformidad con la Orden del M.A.P.A. de 30 de abril de 1997 (B.O.E. n.º 109, de 7 de mayo), de reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas, dictada en aplicación de lo establecido en el Reglamento CE 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre y del Reglamento CE 412/1997, de la Comisión de 3 de marzo, que lo desarrolla; esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, en virtud de la competencia conferida por el artículo único de la Orden de 11 de noviembre de 1999 (D.O.E. n.º 135, de 18 de noviembre)

#### R E S U E L V E

Reconocer como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.) a la entidad «Organización de Productores de Frutas y Hortalizas FRUGALIA, Sociedad Limitada», con domicilio social en Zurbarán (Badajoz), al amparo del artículo 11 del Reglamento 2200/1996, del Consejo, de 28 de octubre, para la categoría de productos I) «Frutas y hortalizas», de lo cual se dará traslado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden de 30 de abril de 1997.

Mérida, a 4 de septiembre de 2001.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria  
(P.D. Orden de 11 de noviembre de 1999),  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

***RESOLUCION de 6 de septiembre de 2001,  
de la Dirección General de Producción,  
Investigación y Formación Agraria, sobre la  
inscripción de la Sociedad Agraria de  
Transformación «Pino Suárez».***

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060066, denominada «PINO SUAREZ», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto la producción agrícola y explotación de tierras; tiene un capital social de seiscientos euros (600 euros) y su domicilio se establece en Travesía Cruz del Río, n.º 10, 1.º A, de Villanueva de la Serena (Badajoz). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Ricardo Pino Manchado, como Presidente; D. Fermín Suárez Chamizo, como Secretario; y D. José Pino Manchado, como Vocal.

Mérida, a 6 de septiembre de 2001.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria (P.D. Orden 11 noviembre de 1999),  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de Depósitos Previos y firma Actas de Ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Mejora del abastecimiento a Trujillo y otros».

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos y firma Actas de Ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 10 de septiembre de 2001.

El Director Gral. de Infraestructura  
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),  
ANTONIO ROZAS BRAVO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

Fecha: 07/09/2001

EXPEDIENTE: OBR2000073 MEJORA ABAST. A TRUJILLO Y OTROS

TÉRMINO MUNICIPAL: 1019500 TRUJILLO (CACERES)

Finca 1/0 Polígono/Parcela 31 / 47B Propietario PEREZ-ALOE TERRONES, HNOS

Lugar Citación AYUNTAMIENTO Fecha 26/09/2001 Hora 10:00

Fecha: 07/09/2001

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO**

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1**

EXPEDIENTE: **OBR2000073** **MEJORA ABAST. A TRUJILLO Y OTROS**

TÉRMINO MUNICIPAL: **1011300** **MADROÑERA** **(CACERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	14 / 5B	LACALLE MARTINEZ, JOSE MANUEL	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	11:00
2/0	14 / 6B	EL TORILON, S.L.	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	11:00
3/0	13 / 1B	EL TORILON, S.L.	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	11:00
4/0	13 / 15A	MARISCAL RENTERO, ANGEL JESUS Y 2 MAS	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	11:00
5/0	18 / 201	AYTO. MADROÑERA	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	11:00
6/0	18 / 126	AVILA BARQUILLA, JUAN Y DOS MAS	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	11:00
7/0	18 / 181	BARQUILLA AVILA, JOSE (C. BIENES 3)	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	11:00
8/0	18 / 54	GONZALEZ GARCIA, JERONIMA	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	11:00
9/0	18 / 50	RODRIGUEZ ROL, JOSE Y ESPOSA	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	11:00
10/0	18 / 51	HOYAS ELIAS, JUAN	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	11:00
11/0	18 / 41	SOLIS PABLOS, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	11:00
12/0	18 / 40	ROL ROL, JOSE	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	11:00
13/0	18 / 37	GARCIA SANCHEZ, CLAUDIA	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	11:00
14/0	18 / 36	BARQUILLA SANCHEZ, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	11:00
15/0	18 / 34	BARRADO GARCIA, JOSE	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	11:00
16/0	18 / 5	CAMPO GARCIA, ANDRES	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	11:00
17/0	18 / 202	CONSTRUCTORA SOCIAL MADROÑERA, S.A.L.	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	11:00
18/0	19 / 120	LA GATERA DE HERGUIJUELA S.A.	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	11:00
19/0	19 / 118BC	LA GATERA DE HERGUIJUELA S.A.	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	11:00
20/0	19 / 43A	GARCIA HERNANDEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	11:00
21/0	1 / 117	HIJAS DE LA VIRGEN DE LOS DOLORES	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	11:00
22/0	0 / 01 02	CONSTRUCTORA SOCIAL MADROÑERA, S.A.L.	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	11:00

Fecha: 07/09/2001

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO**

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1**

EXPEDIENTE: **OBR2000073** MEJORA ABAST. A TRUJILLO Y OTROS

TÉRMINO MUNICIPAL: **1001100** (CACERES)

Propietario: **ALDEACENTENERA**

Poligono/Parcela: **1001100**

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	4 / 294D	LUMEN DEI	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	13:30
2/0	4 / 293E	DEHESA LOS SANTOS S.L	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	13:30
3/0	4 / 293F	DEHESA LOS SANTOS S.L	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	13:30
4/0	4 / 293A	DEHESA LOS SANTOS S.L.	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	13:30
5/0	5 / 1B	DEHESA LOS SANTOS S.L.	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	13:30
6/0	6 / 3	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	13:30
7/0	6 / 4	BONILLA HERRERA, ANGEL, HDROS.	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	13:30
8/0	6 / 62A	TOVAR DIAZ, M° DOLORES Y HNOS.	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	13:30
9/0	6 / 62C	TOVAR DIAZ, M° DOLORES Y HNOS.	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	13:30
10/0	0 / ETAP	AYTO. ALDEACENTENERA	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	13:30
11/0	6 / 59	RENTERO VIVAS, VALENTIN, HDROS	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	13:30
12/0	9 / 6	RENTERO VIVAS, M° ANTONIA	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	13:30
13/0	9 / 7	RENTERO SOLIS, JACINTO	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	13:30
14/0	9 / 37B	RENTERO SOLIS, JACINTO	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	13:30
15/0	9 / 37A	RENTERO SOLIS, JACINTO	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	13:30
16/0	9 / 36B	JIMENEZ MARINA, DOROTEA	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	13:30
17/0	9 / 38A	RENTERO CALDERON, JUAN, HDROS	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	13:30
18/0	9 / 47B	JIMENEZ MATEOS, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	13:30
19/0	9 / 47A	JIMENEZ MATEOS, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	13:30
20/0	9 / 48A	JIMENEZ MATEOS, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	26/09/2001	13:30

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

Fecha: 07/09/2001

#### RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: OBR2000073

MEJORA ABAST. A TRUJILLO Y OTROS

TÉRMINO MUNICIPAL:		1003300		CABAÑAS DEL CASTILLO		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
1/0	14 / 8 A	PORRAS CERZO, CLEMENTE	AYUNTAMIENTO	27/09/2001	10:30		
2/0	14 / 7	PORRAS CERZO, CLEMENTE	AYUNTAMIENTO	27/09/2001	10:30		
3/0	10 / 261	ARAUJO ESTACIO, HORTENSIA	AYUNTAMIENTO	27/09/2001	10:30		
4/0	10 / 260	MARISCAL TOVAR, JUAN	AYUNTAMIENTO	27/09/2001	10:30		
5/0	10 / 259	GONZALEZ ESTACIO, CELIA	AYUNTAMIENTO	27/09/2001	10:30		
6/0	10 / 249	PORRAS TORRES, MARIA	AYUNTAMIENTO	27/09/2001	10:30		
7/0	10 / 252	AYTO. CABAÑAS DEL CASTILLO	AYUNTAMIENTO	27/09/2001	10:30		
8/0	10 / 245A	MARISCAL TOVAR, JUAN	AYUNTAMIENTO	27/09/2001	10:30		
9/0	10 / 245B	MARISCAL TOVAR, JUAN	AYUNTAMIENTO	27/09/2001	10:30		
10/0	10 / 251	PORRAS CERZO, CLEMENTE	AYUNTAMIENTO	27/09/2001	10:30		
11/0	10 / 243B	PORRAS TORRES, MARIA	AYUNTAMIENTO	27/09/2001	10:30		
12/0	10 / 257	GONZALEZ ESTACIO, ENRIQUETA	AYUNTAMIENTO	27/09/2001	10:30		
13/0	10 / 256	GONZALEZ FERNANDEZ, PRIMITIVO	AYUNTAMIENTO	27/09/2001	10:30		
14/0	10 / 255	GONZALEZ ESTACIO, ENRIQUETA	AYUNTAMIENTO	27/09/2001	10:30		
15/0	10 / 254	MARISCAL TOVAR, JUAN	AYUNTAMIENTO	27/09/2001	10:30		
16/0	10 / 264	PORRAS CERZO, CLEMENTE	AYUNTAMIENTO	27/09/2001	10:30		

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

Fecha: 07/09/2001

Pág: 1

#### RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: OBR2000073

MEJORA ABAST. A TRUJILLO Y OTROS

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002900		BERZOCAÑA		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
1/0	5 / 2C	JARILLO RODRIGUEZ-BELVIS, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/09/2001	13:30		
2/0	5 / 3	ALCOCER MORENO, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	27/09/2001	13:30		
3/0	5 / 2D	JARILLO RODRIGUEZ-BELVIS, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/09/2001	13:30		
4/0	5 / 2B	JARILLO RODRIGUEZ-BELVIS, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/09/2001	13:30		
5/0	4 / 3	JARILLO RODRIGUEZ-BELVIS, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/09/2001	13:30		
6/0	4 / 2B	MANZANO JIMENEZ, M° CANDELAS	AYUNTAMIENTO	27/09/2001	13:30		
7/0	4 / 2B	MANZANO JIMENEZ, M° CANDELAS	AYUNTAMIENTO	27/09/2001	13:30		
8/0	4 / 2A	MANZANO JIMENEZ, M° CANDELAS	AYUNTAMIENTO	27/09/2001	13:30		
9/0	4 / 1A	VIVAS JIMENEZ, EMILIANO	AYUNTAMIENTO	27/09/2001	13:30		
10/0	3 / 1B	VIVAS JIMENEZ, EMILIANO	AYUNTAMIENTO	27/09/2001	13:30		
11/0	3 / 1A	VIVAS JIMENEZ, EMILIANO	AYUNTAMIENTO	27/09/2001	13:30		

## CONSEJERIA DE TRABAJO

**RESOLUCION de 7 de junio de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro de Convenios y publicación de la Sentencia núm. 221/2001, de fecha 18 de mayo de 2001, del Juzgado de lo Social número tres de Badajoz. Asiento 37/2001.**

Visto: El texto de la Sentencia número 221/2001, del Juzgado de lo Social núm. 3 de Badajoz, de fecha 18 de mayo de 2001, en la que resuelve definitivamente la discrepancia planteada en conflicto colectivo sobre la aplicación, o no, del Convenio colectivo de trabajo de la Empresa Beatriz y Fran, S.L., código informático 0600972, al centro de trabajo del Hospital de Mérida (Cafeterías), tras la absorción de éste por la empresa Hostelería Puerta de Palmas, S.L. y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. e) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-1981); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000) y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-1996), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

### A C U E R D A

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes.

SEGUNDO.—Publicar, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.— el texto íntegro de la Sentencia que se adjunta a esta Resolución.

Mérida, 7 de junio de 2001.

El Director General de Trabajo,  
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

N.º Autos: Demanda 382/2001

En la ciudad de Badajoz a dieciocho de mayo de 2001.

D/D.ª Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 3 del Juzgado de BADAJOZ tras haber visto los presentes autos registrados con el guarismo D-382/01 sobre conflicto colectivo seguidos a instancia de la Organización General de Trabajadores y Empleados de Badajoz, representada por don Carlos Lucas Rodríguez contra la empresa Hostelería Puerta de Palmas S.L., y el sindicato Unión General de los Trabajadores, la empresa «Hostelería Puerta de Palmas, S.L.» asistida por el Letrado don Fernando Carmona Méndez y el sindicato U.G.T. representado por don Joaquín Luis María Ramos y que han versado sobre conflicto colectivo.

### EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente sentencia N.º 221/2001

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por turno de reparto correspondió a este Juzgado la demanda promovida por el sindicato «Organización General de Trabajadores y Empleados de Badajoz» contra la empresa «Hostelería Puerta de Palmas, S.L.» y el sindicato «Unión General de los Trabajadores», por la cual suplicaba se declarase la aplicación del Convenio Colectivo de la empresa «Beatriz y Fran, S.L.» a todos los trabajadores del centro de trabajo del Hospital de Mérida.

SEGUNDO: Por Providencia de 11 de mayo de 2001, la demanda fue admitida a trámite, convocándose a las partes para la celebración el día 16 de mayo de 2001, de los actos de conciliación y en su caso juicio. Llegado dicho día comparecieron ambas partes, se formularon alegaciones y se practicaron pruebas, quedando constancia de todo ello en la correspondiente acta de juicio.

TERCERO: Antes del acto del juicio se amplió la demanda contra el sindicato «Unión General de los Trabajadores».

### HECHOS PROBADOS

PRIMERO: La empresa «Hostelería Puerta de Palmas, S.L.» cuenta con tres centros de trabajo en la provincia de Badajoz y aplica a sus trabajadores el Convenio Colectivo provincial de Hostelería.

SEGUNDO: Uno de los centros de trabajo en cuestión es la cafetería del Hospital de Mérida. Esta cafetería, anteriormente, estaba regentada por la empresa «Beatriz y Fran, S.L.». Una vez adjudicada tal cafetería a «Hostelería Puerta de Palmas, S.L.», esta empresa ha respetado las condiciones de trabajo de los empleados en la que se subrogó, aplicando a los trabajadores que se han incorpo-

rado con posterioridad el Convenio Ccolectivo provincial de Hostelería.

TERCERO: El sindicato Organización General de Trabajadores y Empleados de Badajoz ha intentado la conciliación previa reclamando que el Convenio Colectivo de la empresa «Beatriz y Fran, S.L.» se aplique a todos los trabajadores del centro de trabajo del Hospital de Mérida.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO: La demanda no debe prosperar. Sí, como certeramente ha expuesto en el acto del juicio la dirección letrada de la empresa demandada, la pretensión del sindicato accionante carece de fundamento legal. Basta aquí, por venir muy al caso, reproducir algunos párrafos de la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de mayo de 1999, sentencia que, hecha suya por la parte demandada, es ejemplo de una corriente jurisprudencial firme y reiterada. En esa sentencia, entre otras consideraciones, se dice lo siguiente:

«a) La obligación impuesta por el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, no es incompatible con un pacto unificador de las diversas estructuras salariales de las empresas que quedan absorbidas en una nueva entidad, y este artículo no obliga por sí solo a mantener las expectativas que los trabajadores gozaban en las antiguas empresas, cuando estas expectativas son modificadas y sustituidas por otras que sí en unos aspectos pueden considerarse que les perjudican en otros les favorecen, pues salvado el nivel retributivo alcanzado en la empresa anterior, el futuro habrá de acomodarse a las normas legales o pactadas que rijan la relación con el nuevo empleador, siempre que se vaya manteniendo o mejorando ese nivel y sin que pueda invocarse la normativa precedente y menos acogerse parcialmente a ella y a la posterior.

b) El principio de continuidad de la relación de trabajo en la sucesión de empresa no impone una absoluta congelación de las condiciones de trabajo anteriores, que condenaría al fracaso cualquier intento de regulación homogénea en supuestos de integración en la misma entidad de distintos grupos de trabajadores.

c) El artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores no obliga al nuevo empresario al mantenimiento indefinido de las condiciones de trabajo previstas en el convenio colectivo que la empresa trans-

mitente aplicaba, sino sólo a respetar las existentes en el momento de la transferencia, por lo que en el futuro habrá de acomodarse a las normas legales o pactadas que regulan la relación laboral con el nuevo empleador».

Aplicada esta doctrina al presente supuesto de hecho, como ya se ha adelantado, ha de rechazarse la demanda, puesto que, una vez producida la subrogación empresarial, la empresa «Hostelería Puerta de Palmas, S.L.» ha observado cumplidamente sus obligaciones al respetar las condiciones laborales de los trabajadores subrogados, no vinculándole, por supuesto, en lo sucesivo el convenio colectivo de la empresa saliente. La demanda, en fin, haciendo buena así la oposición de la empresa y del sindicato U.G.T, no puede acogerse.

En atención a lo expuesto:

#### F A L L O

Que con desestimación de la demanda planteada por la Organización General de Trabajadores y Empleados de Badajoz, debo absolver y absuelvo de lo pedido a la empresa «Hostelería Puerta de Palmas, S.L.» y al sindicato Unión General de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes esta sentencia con la advertencia de que contra ella cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, el cual deberá anunciarse a este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 0365000065038201, en la Oficina Principal del Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, en la calle Obispo San Juan Ribera, núm. 15-A, de esta ciudad. Asimismo deberá consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION de 10 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de planta de tratamiento de residuos biosanitarios especiales y de transferencia de residuos peligrosos en el término municipal de Malpartida de Cáceres.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre Planta de Tratamiento de Residuos Biosanitarios Especiales y de Transferencia de Residuos Peligrosos en el término municipal de Malpartida de Cáceres, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n, de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 10 de septiembre de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

---

**ANUNCIO de 6 de septiembre de 2001, sobre notificación de Pliego de Cargos formulado en expediente sancionador en materia de semillas y plantas de vivero.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinata-

rio la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Los interesados podrán formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 6 de septiembre de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

### A N E X O

Número de expediente: Dsv 01/27.

Documento que se notifica: Pliego de cargos.

Expedientado: D.ª Josefa Manzano Rincón.

Ultimo domicilio conocido: Plaza Rafael Alberti, n.º 55.

Localidad: Villanueva de la Serena.

Hechos imputados: Comercialización de plantas de vivero sin estar inscrito en el obligatorio Registro de Comerciantes de Semillas y Plantas de Vivero de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Normativa infringida: Art. 42 del Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden Ministerial de 23 de mayo de 1986 (B.O.E. n.º 135, de 6 de junio de 1986).

Tipificación de la infracción: Acto antirreglamentario, tipificado en el art. 20.2.c) del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero (B.O.E. n.º 37, de 12 de febrero de 1973).

Sanción: Diez mil pesetas, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 de dicho cuerpo normativo, en la redacción conferida por el Real Decreto 833/1985, de 22 de mayo, y atendiendo a las circunstancias específicas del caso.

Instructor del procedimiento: Angel Sánchez García, Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal.

**ANUNCIO de 7 de septiembre de 2001, sobre la ampliación de plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de vías pecuarias, que fueron iniciados con fecha 20 de abril de 2001.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 7 de septiembre de 2001, se ha ampliado hasta el día 20 de enero de 2002 el plazo para resolver los procedimientos de deslinde de vías pecuarias, que fueron iniciados por Resolución de fecha 20 de abril de 2001, en los siguientes términos municipales y tramos de vías pecuarias:

TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VIA PECUARIA
MAGACELA	VEREDA DE CASTUERA O SENDA DEL REY
RIBERA DEL FRESNO	VEREDA DE LA PLATA O DE CAMINO DE MERIDA A LLERENA

Mérida, 7 de septiembre de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, P.O. 4 de julio de 2001 (D.O.E. N.º 81, 14-7-2001), LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**ANUNCIO de 5 de septiembre de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del expediente A-11/2001: «Revisión control financiero para emisión del informe previsto en el art. 3 del R(CE) 1663/1995, concerniente al procedimiento de liquidación de las cuentas de la sección de garantía del FEOGA correspondientes al ejercicio 2000/2001».**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Técnica.
- c) Numero de expediente: A-11/2001.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo del contrato: Asistencia.

- b) Descripción del objeto: Revisión control financiero para emisión del informe previsto en el art. 3 del R(CE) 1663/1995, concerniente al procedimiento de liquidación de las cuentas de la sección de garantía del FEOGA correspondientes al ejercicio 2000/2001.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso abierto.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Importe total: 16.000.000 de ptas. / 96.161,94 euros.

**5.—ADJUDICACION:**

- a) Fecha: 16 de agosto de 2001.
- b) Contratista: Pricewaterhouse Coopers Auditores, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 14.949.782 ptas. (89.850,00 euros).

Mérida, a 5 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 4-9-1995; D.O.E. n.º 113, 26-9-1995), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

**CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES**

**ANUNCIO de 10 de septiembre de 2001, sobre notificaciones de resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución sancionadora definitiva correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RIPA y PAC, se le concede un plazo de un mes para que interponga el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

El Instructor, JUAN ANTONIO PEREZ GONZALEZ.

## ANEXO

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
NARANJO Y CABALLERO S.L.	Graciano 33, 2º E	Mérida	06800	B06235063	50.000	141 L.16/87	03/04/01	BA-0943/99	11/06/01
JESUS MARTIN DEL POZO	Mota del Cuervo 4	Madrid	28043	00273994M	250.000	140 L.16/87	07/05/01	BA-0595/99	02/08/01

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2001, sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Actuaciones que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJPA y PAC, se le concede un plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

El Instructor, JUAN ANTONIO PEREZ GONZALEZ.

## ANEXO

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
RÓTULO NEX S.L.	José Mª Valverde 14	Cáceres	10005	B10223832	250.000	140 L.16/87	22/02/01	BA-0060/00	21/05/01
MIGUEL JIMÉNEZ GIL	Pl. 1 de Mayo 18	Aldea Moret	10195	50911273Z	50.000	141 L.16/87	23/02/01	BA-0065/00	21/05/01
J.ANTONIO PÉREZ SAAVEDRA	Altozano 6-7º D	Badajoz	06008	8790747	250.000	140 L.16/87	24/04/01	BA-0410/01	09/06/01
SANTIAGO GUZMAN MORENO	Casa Riera 13	Villafranco del Guadalupe	41140	34053683	230.000	141 L.16/87	26/02/01	BA-0195/00	19/06/01
ESCUER HERMANOS S.A..	Raymat 1	Alpyscat	25110	F25350604	50.000	141 L.16/87	07/12/00	BA-1060/99	19/06/01
COMERCIAL TRANS MADRID S.A.	Murcia 10	Madrid	28045	A28819035	250.000	140 L.16/87	27/11/00	BA-1026/99	09/07/01
LUIS PEREIRA ÁNGEL	Hernán Cortés 9	Medellín	06411	76211307	50.000	141 L.16/87	15/03/01	BA-0075/01	05/07/01
MANUEL DÍAZ BOZA	Aljucén 12	Badajoz	06007	08764736B	230.000	141 L.16/87	23/03/01	BA-0167/01	07/07/01
MANUEL J. DÍAZ RISCO	Antonio Pacheco 7	Mérida	06800	08675594Y	150.000	140 L.16/87	05/04/01	BA-0292/01	15/06/01
AVICOLAS EXTREMEÑOS S.L.	Ctra. Rincón de Caya, 5.800	Badajoz	06006	B06276042	50.000	141 L.16/87	05/04/01	BA-0370/01	07/07/01
CARMEN CORTÉS MOLINA	Sor Valentina Mirón 5	Plasencia	10600	14328138	50.000	140 L.16/87	27/04/01	BA-1041/99	13/07/01
MIGUEL A. ENRIQUE CASTAÑO	Hernán Cortés 23	Almendralejo	06200	44777650P	50.000	141 L.16/87	15/05/01	BA-0789/01	12/07/01
TTES.SOSA PAREJO	Avda. Constitución	Don Benito	06400	B06250187	50.000	141 L.16/87	11/05/01	BA-0707/01	21/07/01
TTES.SOSA PAREJO	Avda. Constitución	Don Benito	06400	B06250187	50.000	141 L.16/87	11/05/01	BA-0681/01	21/07/01
ANDRÉS HACHA DÍAZ	P.Alcornocales 1.B 1-2	Sevilla	41008	28549740R	50.000	140 L.16/87	27/04/01	BA-0735/99	25/06/01
TTES. RURALMA S.L.	Ctra.de Jumilla km 1	Yecla	30510	B30511216	50.000	141 L.16/87	22/03/01	BA-0168/01	18/06/01
FLORENTINO GUTIERREZ MORENO	Canaletas 9. 2.3ª	Cerdanyola del Vallés	08290	36931342	250.000	140 L.16/87	26/02/01	BA-0014/00	30/05/01
FLORENTINO GUTIERREZ MORENO	Canaletas 9. 2.3ª	Cerdanyola del Vallés	08290	36931342	250.000	140 L.16/87	26/02/01	BA-0013/00	30/05/01
MIGUEL ROS CEGARRA	Pablo Luna s/n	Cartagena	30203	22924912F	250.000	140 L.16/87	03/05/01	BA-0759/01	17/08/01
ASTUR BÉTICA DE TRANSPORTE S.L	A.de la Paz Bq.95 6ºD	Sevilla	41013	B41791070	100.000	141 L.16/87	22/02/01	BA-0151/00	17/06/01
ANTONIA SAAVEDRA SAAVEDRA	Cruelos 7. 1ªA	Miñadas	10100	53267545M	50.000	140 L.16/87	27/02/01	BA-0236/00	19/07/01
BENITO SIERRA FRAGA	Claudio Coello 44 3ºB	Madrid	28001	41910437k	50.000	141 L.16/87	16/05/01	BA-0778/01	02/07/01
CETRAGAN S.L	Feria 13	Zamora	49001	B49130578	250.000	140 L.16/87	14/03/01	BA-0140/01	18/07/01
JORGE GORDILLO GUTIÉRREZ	José Mª Alcaraz y Alenda 24	Badajoz	06008	88223339	100.000	141 L.16/87	09/05/01	BA-0504/01	20/07/01
JUAN GIRALDO VENEGAS	Sagraja Bq. 3-1ªA	Mérida	06800	09176847P	50.000	141 L.16/87	19/04/01	BA-0551/01	04/07/01
PAULINO MAYA PLATA	Jovellanos 17	Alburquerque	06510	08233604H	50.000	141 L.16/87	19/04/01	BA-0578/01	25/07/01
TAMOVIL S.L.	Ctra. N-340, km.115	Tarragona	43006	B43260058	250.000	140 L.16/87	25/04/01	BA-0837/99	16/07/01
TAMOVIL S.L.	Ctra. N-340, km.115	Tarragona	43006	B43260058	230.000	141 L.16/87	25/04/01	BA-0835/99	16/07/01

JUAN GIRALDO VENEGAS	Sagraja Bq. 3-1º A	Mérida	06800	09176847P	250.000	140 L.16/87	22/02/01	BA-0441/00	30/06/01
EXTREMEÑA DE GASES	Y Pol. Ind. El Prado 82	Mérida	06800	B06299564	50.000	141 L.16/87	23/11/00	BA-1009/99	25/07/01
SUMINISTROS									
FRANCISCO HIDALGO LÓPEZ	Urb. Las Lomas Pl. Oscar Arias, Bq. 2.	Mérida	06800	09155968J	45.000	141 L.16/87	07/03/01	BA-0013/01	25/07/01
TRANSROMA 99 S.L. LABORAL	Avda. Andalucía 4	Huelva	21004	B21279690	250.000	140 L.16/87	30/03/01	BA-0216/01	17/07/01
NIETO CALVO S.L.	Ctra. NV. Km. 292	Miñadas	10100	B10139731	50.000	141 L.16/87	08/11/00	BA-0927/99	18/05/01
NIETO CALVO S.L.	Ctra. NV. Km. 292	Miñadas	10100	B10139731	50.000	141 L.16/87	08/11/00	BA-0918/99	02/06/01
NIETO CALVO S.L.	Ctra. NV. Km. 292	Miñadas	10100	B10139731	50.000	141 L.16/87	14/09/00	BA-0845/99	16/05/01

## CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*RESOLUCION de 31 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras: «Construcción de un aula de Educación Infantil en el C.P. "San Miguel", de Barquilla de Pinares».*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- Número de expediente: 13.01.34.01.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Administrativo.
- Descripción del objeto: Construcción de un aula de Educación Infantil en el C.P. «San Miguel», de Barquilla de Pinares.
- Lote: No procede.
- Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 71, de 21-6-2001.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 13.644.929 ptas. I.V.A. incluido (82.007,67 euros).

### 5.—ADJUDICACION:

- Fecha: 8 de agosto de 2001.
- Contratista: Mallas Cacerreños, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe adjudicación: 12.150.000 ptas. I.V.A. incluido (73.022,97 euros).

Mérida, 31 de agosto de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26-7-1999, PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de: «Ampliación I.E.S. "Al-Qazeres", en Cáceres».*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.13.01.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ampliación I.E.S. «Al-Qazeres» en Cáceres.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 68, de 14-6-2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 18.510.221 ptas. I.V.A. incluido. (111.248,66 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 1 de agosto de 2001.
- b) Contratista: Construcciones Valentín Noriega e Hijos, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 15.990.000 ptas. I.V.A. incluido (96.101,83 euros).

Mérida, 6 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26-7-1999, PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de: «Ampliación de una unidad y sala de profesores en el C.P. "San Pedro", de San Pedro de Mérida».*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.48.01.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ampliación de una unidad y sala de profesores en el C.P. «San Pedro» de San Pedro de Mérida.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 77 de 5-7-2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 15.141.558 ptas. I.V.A. incluido (91.002,59 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 14 de agosto de 2001.
- b) Contratista: Construcciones Valentín Noriega e Hijos, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 13.432.958 ptas. I.V.A incluido (80.734 euros).

Mérida, 7 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26-7-1999, PEDRO BARQUERO MORENO.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO**

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Supresión de paso a nivel con el ferrocarril en Llerena en la EX-103».*

Para la ejecución de la obra: «Supresión de paso a nivel con el ferrocarril en Llerena en la EX-103», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 8 de junio de 2001, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados. Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/. Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, C/. Juan Pablo Forner, n.º 1, 3.ª planta, en horas de oficina.

Mérida, 11 de septiembre de 2001.—El Director General de Infraestructura (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO**

Fecha: 11/09/2001

**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1**

**SUPRESIÓN DE PASO A NIVEL EN LLERENA**

EXPEDIENTE: OBR2001080

TÉRMINO MUNICIPAL: 607400

LLERENA

( BADAJOZ )

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
					TOT	Zonas urbanas			
1/0	15694	15	AYUNTAMIENTO DE, LLERENA Plaza de España nº1 LLERENA	1.444					
2/0	15694	14	BADAJOZ LEPE DE LA CÁMARA, LUIS MARÍA C/ Gazul de Ucles LLERENA	674					
3/0	15694	99	BADAJOZ MINISTERIO DE FOMENTO, RENFE	1.018					
			0 INDEFINIDO						
4/0	16708	18	LEPE DE LA CÁMARA, LUIS MARÍA C/ Gazul de Ucles LLERENA	795					
			0 BADAJOZ	89					
				66					

TÉRMINO MUNICIPAL:		607400		LLERENA		(BADAJOZ)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
5/0	16708	19	HERNÁNDEZ MOLINER, RAFAEL C/ Concepción nº17 0 LLERENA BADAJOZ	875 469 245	TOT SER TEM	Zonas urbanas Zonas urbanas Zonas urbanas		
6/0	13738	3	AYUNTAMIENTO DE, LLERENA Plaza de España nº1 0 LLERENA BADAJOZ	162 395 595	TOT SER TEM	Zonas urbanas Zonas urbanas Zonas urbanas		
7/0	13738	2	DE LA RIBA ZAMBRANO, MANUEL C/ Frasco Vaca 0 LLERENA BADAJOZ	148 243	SER TEM	Zonas urbanas Zonas urbanas		
8/0	13738	1	MORGADO MARCHENA, JUAN JESÚS Mendizabala nº58 0 INDEFINIDO BADAJOZ	3 1.379 747	TOT SER TEM	Zonas urbanas Zonas urbanas Zonas urbanas		
9/0	7	41a	MALDONADO RODRIGUEZ, MANUEL C/ Gabriel de Cárdenas nº3 0 LLERENA BADAJOZ	1 5.450 217	TOT SER TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano		

## AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2001, sobre convocatoria y bases que han de regir para la provisión de un puesto de trabajo de Director de la Universidad Popular.*

1.ª) OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Comprende la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Director de dicha Universidad en la modalidad de contrato laboral temporal a tiempo completo y jornada partida. La remuneración será la que corresponda según Convenio y la duración del contrato es de un año, prorrogable por otro año más.

2.ª) REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- Ser español/a o ciudadano de cualquier país de la U.E.
- Mayor de edad y menor de 65 años.
- No padecer enfermedad o defecto que impida el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- No haber sido separado legalmente de alguna Administración o Ente Público.
- Estar inscrito en la Oficina del INEM como demandante de empleo o en situación de mejora de empleo.
- Estar en posesión de Título de Diplomado en Formación de Profesorado (Maestro/a) o Diplomado en Trabajo Social o Educación Social.

Dichos requisito deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

3.ª) INSTANCIAS: Las instancias para participar en el concurso-oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquier otra forma de acuerdo con lo regulado en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias, en las que obligadamente se hará constar que los participantes conocen las bases y las aceptan en todo su contenido, serán presentadas dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo utilizarse el modelo oficial

que se facilitará en el Ayuntamiento y a las mismas se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Proyecto de actuación en un taller cualquiera de la Universidad Popular Santeña.
- b) Cuanta documentación se estime necesaria para hacerla valer en la fase de concurso.

4.ª) TRAMITACION Y TRIBUNAL CALIFICADOR: Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará, como cuantos otros anuncios sean precisos en toda la tramitación procedimental, únicamente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en ella se contendrán las causas de exclusión, otorgándose un plazo de diez días a efectos de subsanar errores y presentar cuantos otros documentos sean precisos, dictándose a continuación la lista definitiva que asimismo será hecha pública en el lugar anteriormente indicado. En dicha publicación se hará constar el lugar, día y hora en que hayan de celebrarse las pruebas, así como la composición nominal del Tribunal que, clasificado en la categoría 2.ª del Anexo IV del R.D. 236/1998, de 4 de marzo, se constituirá de la forma siguiente:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona o miembro corporativo en quien delegue.

VOCALES: Dos Concejales del Grupo PP y uno del Grupo PSOE. Un representante de la Asociación de Universidades Populares de Extremadura.

SECRETARIO: El del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona o funcionario en quien delegue.

Podrán asistir como observadores los delegados sindicales con representación en la localidad. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Sus decisiones serán adoptadas por mayoría y sus miembros deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias comprendidas en el art. 28 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, pudiendo ser recusados conforme al art. 29 de mencionado cuerpo legal.

5.ª) PRUEBAS SELECTIVAS: La selección se efectuará mediante concurso-oposición.

FASE DE CONCURSO.—Se valorarán exclusivamente los siguientes

meritos alegados, probados y referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- Por experiencia profesional en el ámbito de Universidades Populares: 0,15 puntos por mes de trabajo, hasta un máximo de dos puntos.
- Por curso de cualificación profesional impartido por cualquier Institución Oficial superior a 20 horas y relacionado con este puesto de trabajo: Hasta un máximo de 2 puntos y según la tabla siguiente:

CURSO	CREDITOS	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
	De 20 a 25	0,70	
	De 26 a 30	0,80	
	De 31 o más	1,00	

FASE DE OPOSICION.—Constará de dos partes:

- 1.—Valoración del Proyecto hasta un máximo de 6 puntos.
- 2.—Entrevista personal hasta un máximo de 4 puntos. Dicha entrevista contendrá dos aspectos:
  - a) Defensa del Proyecto.
  - b) Preguntas sobre el Proyecto de Universidades Populares. La entrevista tendrá una duración máxima de 30 minutos.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de puntos obtenidos en las dos fases, si bien en la fase de oposición será necesario obtener un mínimo de 5 puntos, hallados de la media que resulte tanto de la valoración del proyecto como de la entrevista.

6.ª) RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial el resultado del procedimiento por orden de puntuación, no pudiendo hacerse propuesta nada más que en favor de quien haya obtenido la mayor puntuación, siempre y cuando haya superado la fase de oposición, de no ser así el Tribunal puede declarar desierta la plaza. En el supuesto caso de que la persona propuesta no reuniera los requisitos exigidos en la Base 2.ª, o no aportara la documentación necesaria dentro del plazo que más adelante se dirá, se abre la posibilidad, en aras del principio de economía procesal y dada la necesidad de urgente prestación de los servicios a cubrir, de acceso al puesto de trabajo del concursante siguiente en orden de puntuación, siempre que haya superado los mínimos exigidos en esta convocatoria.

En cualquier caso se otorgará a la persona propuesta un plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos siguientes:

- Fotocopia compulsada de su D.N.I.
- Documento acreditativo expedido por el INEM acreditativo de su situación laboral (apartado e) de la Base 2.<sup>a</sup>)
- Fotocopia compulsada del título o títulos exigidos en el apartado f) de dicha Base.
- Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad o defecto que impida el ejercicio de tales funciones.
- Declaración jurada de idoneidad para el cargo y no haber sido separado de alguna Administración o Ente Público.

7.<sup>a</sup>) INCIDENCIAS: Estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos tengan causa en todo su procedimiento, incluida la actuación y propuesta del Tribunal de Selección, podrán ser impugnadas por parte interesada, en los casos, forma y manera que se contienen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en las demás disposiciones legales reguladoras de estas materias.

Queda facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas puedan presentarse, así como adoptar las resoluciones, medidas y criterios que estimen pertinentes en orden al mejor desarrollo del procedimiento, en todo cuanto no aparezca regulado en las presentes Bases.

Los Santos de Maimona, 4 de septiembre de 2001.—El Alcalde, CIPRIANO TINOCO GORDILLO .

## EL D.O.E. EN CD-ROM

**L**A edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se editará un CD que contendrá, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura de ese año hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2001 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma s/n. 06800 MÉRIDA. Email: [doe@pr.juntaex.es](mailto:doe@pr.juntaex.es) (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

### Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2001 (cuatro CDs): 6.000 pesetas.
- CD año 2000: 3.000 pesetas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica  
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2001

### I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

### 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

### 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2001, es de 15.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.250 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 175 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almendralejo), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

### 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2001 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2001. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

